

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0103288
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: FEEL THE VIBE WITH DISHYPE

Limitación al alcance del derecho:

No se solicita la protección marcaria sobre cada una de las expresiones individualmente consideradas sino sobre su utilización como un conjunto marcario.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Conciertos musicales en vivo; edición musical; organización de espectáculos musicales en vivo; organización de eventos con fines musicales; presentación de conciertos musicales; presentación de espectáculo musical; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción musical; servicios de composición musical; servicios de conciertos musicales; servicios de edición musical; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos audios en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de estudios de grabación musical; servicios de grabación musical; servicios de interpretación musical; servicios de producción de vídeos musicales; suministro de entretenimiento musical en vivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISHYPE SAS
Calle 128 B #19-55 Torre 1 Apto 304

BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OTTO AGUSTIN ORJUELA ROJAS, Calle 128b #19-55, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.